

PROGRAMA DE CURSO DIETOTERAPIA I

Validación Programa				
Enviado por: María José Árias	Participación: Profesor	Fecha envío: 11-07-2024		
Téllez	Encargado	12:02:13		
Validado por: Andrés Ignacio	Cargo: Coordinador Tercer Nivel	Fecha validación: 28-08-2024		
Bustamante Pezoa		16:09:58		

Antecedentes generales			
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición			
Código del Curso:NU06037			
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada		
Créditos: 7	Periodo: Segundo Semestre año 2024		
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 81		
Requisitos: NU05030,NU05033	•		

Equipo Docente a cargo			
Nombre	Función (Sección)		
María José Árias Téllez	Profesor Encargado (1)		
Gabriela Noemi Carrasco Navarro Profesor Coordinador (1)			



Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiantado para que, mediante el uso del razonamiento clínico desarrolle intervenciones dietoterapéuticas fundamentadas, de manera ética, responsable, y coherentes con los diagnósticos obtenidos, que favorezcan un estado nutricional y/o de salud óptimo en las personas, tributando de esta forma al perfil de egreso. El curso se articula con los cursos de Dietoterapia II, Fisiopatología y Farmacología I y II y Nutrición Clínica.

Competencia

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Aplicando los principios de la ética profesional en el quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Respetando aspectos científicos, filosóficos, políticos, sociales y religiosos, en el quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Respetando las disposiciones que regulan el funcionamiento de cada organización, establecimiento o unidad, en las diferentes áreas de desempeño profesional.

Competencia: Competencia 2

Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Comunicándose correctamente, en forma oral y escrita, considerando aspectos de vocabulario, gramática y ortografía.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Comprendiendo información relativa a la disciplina, disponible en idioma inglés.

Competencia: Competencia 3

Actuar comprometida y activamente de manera individual o en equipos de trabajo en la búsqueda y desarrollo de acciones que contribuyan a mejorar las situaciones que afectan la alimentación, nutrición y salud de individuos y poblaciones

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1



Competencia

Participando activamente en equipos de trabajo disciplinares y multidisciplinarios en el contexto profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Participando proactivamente en intervenciones destinadas a resolver las necesidades alimentarionutricionales de individuos y comunidades, respetando su entorno sociocultural.

Dominio:Intervención

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.

Competencia: Competencia 1

Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando los saberes elementales, funcionales y estructurales esenciales de su formación, para resolver de la mejor manera y con argumentos sólidos los problemas de salud relacionados con la alimentación y nutrición en los que interviene.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Determinando la situación alimentario-nutricional de personas y/o comunidades que lo requieren, ya sea en salud o enfermedad, considerando los diversos factores de protección y riesgo que la condicionan para intervenir de forma efectiva.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Prescribiendo planes de alimentación a personas y/o colectividades, mediante la dietoterapia considerando los saberes

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Desarrollando planes de alimentación, conforme a los saberes disciplinares, recomendaciones de organismos científicos, protocolos y normativa vigente, para prevenir alteraciones de la salud o bien para el tratamiento de patologías relacionadas con la alimentación y nutrición.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.6

Realizando consejerías de promoción y prevención, conforme a los saberes disciplinares, recomendaciones de organismos científicos, protocolos y normativa vigente, para prevenir alteraciones de la salud o bien para el tratamiento de patologías relacionadas con la alimentación y nutrición

Competencia: Competencia 2



Competencia

Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentarionutricionales.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Fundamentando los procedimientos, técnicas y patrones de referencia de evaluación nutricional aplicados para determinar la dieta consumida de forma cualitativa y cuantitativa, así como el estado nutricional de las personas, con el fin de respaldar las decisiones técnicas de su intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando la selección de los procedimientos y técnicas de higiene, inocuidad y de calidad aplicados para garantizar alimentos y preparaciones sanas y seguras, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Analizando los cambios nutricionales, microbiológicos, físicoquímicos y sensoriales que provocan sobre los alimentos, las técnicas culinarias y principales procesos tecnológicos, con el fin de considerarlos en la planificación alimentaria de su intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Aplicando procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías coherentes y pertinentes a las necesidades del contexto, para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias.

Dominio:Investigación

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.

Competencia: Competencia 1

Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Realizando búsqueda de información en diferentes medios y fuentes vinculadas con el interés investigativo, para sustentar el conocimiento requerido.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando información disponible en el medio de acuerdo a la calidad y pertinencia con el interés investigativo, para obtener aquella que constituye un verdadero aporte.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3



Competencia

Estructurando un discurso coherente y fundamentado en la información seleccionada para dar base consistente y válida a las necesidades y/o propuestas de interés investigativo.



Resultados de aprendizaje

RA1. Evaluar el estado nutricional en el contexto de una situación clínica (ambulatoria u hospitalizada) de personas durante el curso de vida, para adaptar las modificaciones de la dieta normal y cubrir sus necesidades nutricionales.

RA2. Enunciar la prescripción dietoterapéutica coherente con el diagnóstico integrado, para favorecer un estado nutricional y/o de salud óptimo.

RA3. Desarrollar la prescripción dietoterapéutica, fundamentada en las bases fisiopatológicas de la situación clínica, para favorecer un estado nutricional y/o de salud óptimo en contexto ambulatorio u hospitalizado.

RA4. Interactuar con usuarios y/o equipo de salud de manera efectiva, con el objetivo de aportar desde su disciplina al logro del objetivo terapéutico.

Unidades				
Unidad 1:Introducción a la Dietoterapia				
Encargado: Gabriela Noemi Carrasco Navarro				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
1. Evalúa el estado nutricional de pacientes	Clases teóricas con participación de los			
ambulatorios y hospitalizados con diferentes patologías.	estudiantes en vivo			
2. Calcula las necesidades nutricionales de	Realización de talleres de trabajo grupal con la			
individuos en cada una de las patologías estudiadas.	asesoría de un tutor.			
	Realización de un laboratorio de regímenes básicos			
de pacientes, considerando el diagnóstico clínico y nutricional.	y nutrición enteral			
 Aplica las modificaciones de la dieta normal como una de las bases de la prescripción 	Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECOE)			
dietoterapéutica.	Control			
 Aplica los regímenes terapéuticos utilizados en la recuperación de enfermedades o sus complicaciones. 				
 Selecciona y fundamenta tipos y vías de administración de fórmulas enterales y/o soluciones parenterales utilizadas en 				
asistencia nutricional intensiva.				
7. Fundamenta el tratamiento dietoterapéutico en relación con las alteraciones fisiopatológicas presentes y la interacción fármaco-nutriente.				
8. Planifica minutas, considerando las				



Unidades				
modificaciones de la dieta establecida en la				
prescripción. 9. Adapta los regímenes hospitalarios				
establecidos, a los requerimientos				
individuales del paciente.				
·	rapia en obesidad			
	oemi Carrasco Navarro			
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
Evalúa el estado nutricional de pacientes	Clases teóricas con participación activa de los estudiantes.			
ambulatorios y hospitalizados con obesidad.	estudiantes.			
2. Calcula las necesidades nutricionales de	Realización de casos clínicos en trabajos grupales			
individuos con obesidad.	con la asesoría de un tutor.			
Determina la prescripción dietoterapéutica	con la asesona de un tator.			
de pacientes, considerando el diagnóstico	Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECOE)			
clínico y nutricional.	Examen chines objectivo Estructurado (EcoE)			
Aplica las modificaciones de la dieta normal	Control			
como una de las bases de la prescripción	555.			
dietoterapéutica.				
5. Aplica los regímenes terapéuticos				
utilizados en la recuperación de				
enfermedades o sus complicaciones.				
6. Fundamenta el tratamiento				
dietoterapéutico en relación con las				
alteraciones fisiopatológicas presentes y				
la				
interacción fármaco-nutriente.				
7. Planifica minutas, considerando las				
modificaciones de la dieta establecida en la				
prescripción.				
8. Adapta los regímenes hospitalarios				
establecidos, a los requerimientos.				
Unidad 3:Dietoterapia	en estrés metabólico			
	oemi Carrasco Navarro			
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
1. Evalúa el estado nutricional de pacientes	Clases teóricas con participación activa de los			
ambulatorios y hospitalizados con	estudiantes.			
diferentes las diferentes patologías				
estudiadas.	Realización de casos clínicos en trabajos grupales			
2. Calcula las necesidades nutricionales de	con la asesoría de un tutor.			
individuos en cada una de las patologías				
estudiadas.	Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECOE)			



Unidades

- 3. Determina la prescripción dietoterapéutica Control de pacientes, considerando el diagnóstico clínico y nutricional.
- Aplica las modificaciones de la dieta normal como una de las bases de la prescripción dietoterapéutica.
- Reconocer y seleccionar tipos y vías de administración de fórmulas enterales y/o soluciones parenterales utilizadas en asistencia nutricional intensiva.
- 6. Aplica los regímenes terapéuticos utilizados en la recuperación de enfermedades o sus complicaciones.
- 7. Fundamenta el tratamiento dietoterapéutico en relación con las alteraciones fisiopatológicas presentes y la interacción fármaco-nutriente.
- 8. Planifica minutas, considerando las modificaciones de la dieta establecida en la prescripción.
- 9. Adapta los regímenes hospitalarios establecidos, a los requerimientos.



Estrategias de evaluación					
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones		
Control o evaluación entre pares	Controles	15.00 %	serán 3 controles		
Prueba teórica o certamen	Prueba Parcial I	20.00 %			
Prueba teórica o certamen	Prueba Parcial II	20.00 %			
Evaluación de desempeño clínico	CHC/ECOE	20.00 %			
Laboratorio	Laboratorio	10.00 %	2 laboratorios		
Taller	Talleres de casos clínicos	15.00 %	Serán 4 talleres		
Suma (para nota presentación examen)		100.00%			
Nota presentación a examen		70,00%			
Examen		30,00%			
Nota final		100,00%			



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Ruz M., Pérez F, 2016, Nutrición y Salud, 2, Mediterráneo, Español
- Gil Hernández, Ángel , 2010 , Tratado de Nutrición. Tomo 4. Nutrición Clínica , 2 , Panamericana , Español
- Casanueva, E., Kaufer-Horwitz, M., Perez-Lizaur, A.B., Arroyo, P, 2008, Nutriología Médica, 3, Ed. Panamericana, Español
- Mahan LK, .S. Escott-Stump. , 2013 , Nutrición y Dietoterapia de Krausse. , 10 , . Ed. Mc Graw Hill. , Español
- ESPEN, ESPEN Guidelines, Inglés, , https://www.espen.org/guidelines-home/espen-guidelines
- ASPEN, Guidelines and Clinical Resources, Inglés,

http://www.nutritioncare.org/guidelines_and_clinical_resources/

- Rubino, F et al, 2020, Joint international consensus statement for ending stigma of obesity, Nature medicine, 26, 4, Inglés, 485, https://www.nature.com/articles/s41591-020-0803-x

Bibliografía Complementaria

- , Human energy requirements. Report of a Joint FAO/WHO/UNU Expert Consultation Rome, 17–24 October 2001. , Inglés , , ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/007/y5686e/y5686e00.pdf
- -, 2022, The Canadian Adult Obesity Clinical Practice Guidelines (CPGs), Inglés, https://obesitycanada.ca/guidelines/#,, https://obesitycanada.ca/guidelines/#
- -, Human Vitamin and Mineral Requirements Joint FAO/WHO expert consultation 2002., Inglés,, http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/DOCREP/004/Y2809E/y2809e00.ht m
- Brown AM, Carpenter D, Keller G, Morgan S, Irving SY.., 2015, Enteral Nutrition in the PICU: Current Status and Ongoing Challenges, J Pediatr Intensive Care, doi: 10.1055/s-0035-1559806. PMID: 31110860; PMCID: PMC6513145., doi: 10.1055/s-0035-1559806, Español, Jun;4(2):111-120., https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6513145/#:~:text=Enteral%20nutrition%20(EN)%20is%20the,injury%20is%20impossible%20to%20predict.
- Ardila Gómez IJ, González CB, Martínez Palacio PA, et al. , January 201 , Nutritional Support of the Critically III Pediatric Patient: Foundations and Controversies. , Clinical Medicine Insights: Trauma and Intensive Medicine. , doi:10.1177/1179560317701108 , Inglés , ,

https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1179560317701108

- Tume LN, Valla FV, Joosten K, Jotterand Chaparro C, Latten L, Marino LV, Macleod I, Moullet C, Pathan N, Rooze S, van Rosmalen J, Verbruggen SCAT, 2020, Nutritional support for children during critical illness: European Society of Pediatric and Neonatal Intensive Care (ESPNIC) metabolism, endocrine and nutrition section position statement and clinical, Intensive Care Med., doi: 10.1007/s00134-019-05922-5. Epub 2020 Feb 20. PMID: 32077997; PMCID: PMC7067708., Inglés, Mar;46(3):411-425., https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7067708/



Plan de Mejoras

- 1.- Clases teóricas serán presenciales con talleres formativos o evaluados.
- 2.-Uso de centro de habilidades clínicas para la realización del ECOE.
- 3.-Consultar la forma de construcción de los grupos: afinidad vs al azar.
- 4.-Tener un ECOE formativo antes del ECOE con evaluación sumativa.
- 5. Laboratorios aplicados de regimenes básicos y fórmulas enterales.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

20%, 3 actividades debidamente justificadas por la plataforma dpi.

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. (DECRETO EXCENTO N° 005768 DEL 12 DE SEPTIEMBRE 1994).

Se aceptará como límite 15 minutos de atraso. Luego se no aceptará el ingreso la sala y se considerará como inasistencia.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Dado que la metodología utilizada en el curso será aprender a partir de la experiencia desarrollada en actividades prácticas y el trabajo grupal tutorado en sala de clases.

Serán consideradas actividades obligatorias; las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio, además de actividades de seminarios y talleres.

Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término de una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación médica o social siguiendo el conducto regular, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 clases), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia a la secretaria docente debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica – electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se consideran obligatorios todas las actividades evaluadas: talleres, simulaciones, controles, seminarios y pruebas.

Se recuperarán los talleres que son grupales en forma individual y escrito. El estudiante debe acercarse al docente a solicitar el taller en un plazo de 1 semana después de su inasistencia.

Controles y pruebas, se recuperarán en forma escrita y serán integrativos de toda la materia del semestre

Respecto a los controles recuperativos se entregará una nueva lectura

ECOE se recuperará con misma metodología, sin embargo, estará sujeto a la disponibilidad del centro



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

de habilidades clínicas

Cualquier inasistencia a actividades obligatorias deben ser justificadas dentro del plazo de 5 días hábiles (incluyendo el día de inasistencia), por la plataforma DPI habilitada para modalidad online: https://dpi.med.uchile.cl/gestion/justificacion

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.5

<u>Eximición:</u> Los estudiantes que obtengan Nota final igual o superior a 5.5 (cinco punto cinco), podrán eximirse de esta asignatura, sin notas bajo 4.0 en pruebas parciales, promedio controles, ECOE y promedio talleres.

Este examen es reprobatorio, como se ratifica en Consejo de Escuela.

Para esta asignatura se realizará un examen de 1° oportunidad (escrito) y el 2° examen de segunda oportunidad (escrito).



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
- 2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el <u>Portal de Estudiantes</u>, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
- 3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.